DIRECTV

CONTRATO RESIDENCIAL
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION SATELITAL

1794951

FECHA CONTRATO: 17-4-18 | NÚMERO SUSCRIPTOR: 11565169-0

Nº PREVENTA: 3219302 | EMPRESA DE SERVICIO: TYN

INFORMACIÓN DE DIRECTV

RAZÓN SOCIAL: DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA | RUT: 87.161.100-9

DIRECCIÓN: AVDA. VITACURA 4380 PISO 15 | COMUNA: VITACURA | CIUDAD: SANTIAGO | REGIÓN: METROPOLITANA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

RUT: 72101 000-7 | NOMBRE Y APELLIDOS: Fundacion Para la Promocion y Desarrollo De la Mujer

CÓDIGO C.I.: | TEL. FIJO: | TEL. CELULAR:

EMAIL: | TEL. OFICINA:

DATOS DEL SERVICIO

DIRECCIÓN / CALLE: Agustina 1399 | VILLA / POBLACIÓN / SECTOR:

COMUNA: SANTIAGO | CIUDAD: Stgo | REGIÓN: RM

DATOS CORRESPONDENCIA FACTURA

RAZÓN SOCIAL: | RUT: | DIRECC. INSTALACIÓN | FACTURA

DIRECCIÓN ENVÍO BOLETA:

( ) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, EMAIL: | ( ) AUTORIZO ENVÍO INFORMACIÓN PUBLICITARIA

PLAN CONTRATADO Y FACTURA MENSUAL

INFORMACION SOBRE GRILLA CANALES VISITE SITIO WEB: WWW.DIRECTV.CL - LINK: DIRECTV/GRILLA/CANALES

		PAGO MENSUAL
A) PLAN CONTRATADO:	Plan 090 HD	A) 29990
B) DECODIFICADOR:	CLASSIC $ / PLUS $ / HD PLUS $ / HD ONLY $	B)
C) PREMIUM:	1 $ 2 $ 3 $ 4 $ 5 $ 6 $	C)
D) ADICIONALES:	OTROS/ADICIONALES $	D)
PAT	EFECTIVO X	TOTAL MENSUAL (A+B+C+D) $ 29990

PAGO AUTOMATICO DE TARJETA DE CRÉDITO

PRIMERO: Por el presente instrumento autorizo a Transbank S.A. o la emisora y/o administradora que corresponda cargar a mi tarjeta de crédito, el valor correspondiente a los servicios por DIRECTV Chile Televisión Limitada. Este cargo se efectuará en forma mensual por un período indefinido. **SEGUNDO:** Convengo en que DIRECTV Chile Televisión Limitada enviará a Transbank o a la emisora y/o administradora que corresponda periódicamente la información de cobro correspondiente. **TERCERO:** El servicio entregado por DIRECTV Chile Televisión Limitada, será responsabilidad única y exclusiva de DIRECTV Chile Televisión Limitada liberando a Transbank o la emisora y/o administradora que corresponda de cualquier obligación al respecto. **CUARTO:** La presente autorización se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día en que se lleve a efecto el cargo en la tarjeta de crédito. Asimismo, para las autorizaciones que se han otorgado en forma indefinida, se entenderán renovadas mes a mes, en tanto no se revoquen por escrito. **QUINTO:** La presente autorización de cargo a mi tarjeta de crédito continuará vigente hasta el plazo señalado en la cláusula primera, o en su defecto hasta que yo revoque por escrito a DIRECTV Chile Televisión Limitada. **SEXTO:** El presente mandato expirará automáticamente en el caso de término de contrato de Transbank o la emisora y/o administradora que corresponda con DIRECTV Chile Televisión Limitada. **SEPTIMO:** Para mi tranquilidad y seguridad de información, la individualización de mi Tarjeta de Crédito fue materializada en la Llamada de Verificación de Venta que realizó DIRECTV Chile Televisión Limitada. De esta forma, el presente documento no me expone a un riesgo financiero.

VALOR APROXIMADO PRIMERAS BOLETAS

FECHA DE INSTALACIÓN	PERÍODO FACTURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR 1ª BOLETA	VALOR 2ª BOLETA
	17/04 - 15/05 =	25600	49934	
17/04/2018	PROPORCIONALES 24334 = VALOR DIARIO 853 =	+ 24334	VENCIMIENTO 1ª BOLETA / /	VENCIMIENTO 2ª BOLETA / /

* LA VALIDEZ DE ESTE COSTO APROXIMADO ES HASTA EL / / | TOTAL APROX. PROPORCIONALES*

COSTO DE INSTALACIÓN

CLASSIC $ | PLUS $ | HD PLUS $ | HD ONLY $ | TOTAL INSTALACIÓN $ 39990

OBSERVACIONES: | EFECTIVO X | TARJETA

PROMOCIÓN

COMPROMISO DE SERVICIO

INFORMAMOS CON CLARIDAD EL PRODUCTO Y SUS CONDICIONES COMERCIALES / LA FACTURACIÓN ES ANTICIPADA Y COBRA PROPORCIONALES / INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS VISITE SITIO WEB: WWW.DIRECTV.CL / NO HAY COSTO POR ASISTENCIA COMERCIAL Y DE RECLAMOS

Paola Diez Berliner

DECLARO QUE HE LEÍDO Y COMPRENDO EL CONTRATO, INCLUIDAS LAS CLÁUSULAS EN EL REVERSO. FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN.

Daniel Velozquez

AUDITADO POR: | NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL CLIENTE

CONTRATO RESIDENCIAL
DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION SATELITAL

Primero: Servicio. El **Cliente** contrata el servicio de televisión satelital que presta **Directv**.

Segundo: Condiciones. Es una condición esencial para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente instrumento, que el domicilio donde se prestará el servicio cuente con factibilidad técnica, es decir, que la antena pueda ser instalada y orientada hacia el satélite.

Tercero: Propiedad de los equipos. Los Decodificadores detallados en el anverso, Antena, Dispositivo LNB, materiales SWM, Control Remoto y todos aquellos elementos que sirvan para la prestación de los servicios contratados, son de propiedad de **Directv** y se entregan en arriendo al **Cliente,** quien declara recibirlos a su entera conformidad y ser responsable de su cuidado y conservación, siendo de su cargo la pérdida o deterioro de los mismos, y con cargo de restituirlos al término del contrato. Queda estrictamente prohibido intervenir o manipular todo o parte de los equipos, así como también trasladarlos, ya sea de modo temporal o definitivo, a un domicilio distinto al indicado por el **Cliente** en este contrato. El costo de reposición de los equipos se encuentra informado en el sitio web de **Directv** (www.directv.cl).

Cuarto: Uso Residencial. Las partes están de acuerdo que el servicio contratado es exclusivamente para uso residencial y privado en el domicilio, quedando prohibido al **Cliente** exhibir la señal al público o retransmitirla. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las acciones civiles y penales que corresponda.

Quinto: Pago. El **Cliente** pagará a **Directv** oportunamente los valores vigentes correspondientes a: (1) Precio del Servicio; (2) Instalación de equipos; (3) Arriendo de equipos; (4) Servicios técnicos; y (5) Reposición de equipos. La falta de pago íntegro y oportuno constituirá en mora al **Cliente** facultando a **Directv** para suspender y/o dar término al presente contrato. **Directv** podrá actualizar el valor de los montos recién indicados, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, durante los últimos doce meses anteriores al mes en que se haga efectivo el reajuste. Si el costo en que debe incurrir **Directv** para la prestación del servicio no puede ser cubierto con la variación del Índice de Precios al Consumidor, y dado que el servicio que ésta presta depende de insumos de terceros, tales como las señales que conforman su grilla programática, **Directv** podrá, durante el mes de junio de cada año, comunicar al **Cliente** una modificación de los precios, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a fin de que éste pueda ejercer uno de los siguientes derechos: a) Aceptar la modificación; b) Cambiar a otro plan disponible; c) Dar término al presente contrato.

Sexto: Corte y Reposición. Transcurridos más de diez días corridos desde el vencimiento del plazo para el pago señalado en el documento de cobro, se procederá al corte del servicio. La reposición será posible una vez pagado lo adeudado, más los gastos de cobranza que correspondan. No se cobra costo adicional por corte y reposición del servicio.

Séptimo: Datos de carácter personal. Son datos de carácter personal los relativos a cualquier información concerniente al **Cliente** como persona natural, identificada o identificable. El dato que en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un titular identificado o identificable, es un dato estadístico o no asociado al **Cliente**, que no tiene el carácter de personal y puede ser usado libremente por **Directv** de manera de entender la actividad de los clientes en general, con la finalidad de mejorar sus servicios. El **Cliente** autoriza expresamente a **Directv** para recolectar y usar los datos de carácter personal a los cuales **Directv** tenga acceso en virtud de este contrato, con el objeto de procesar solicitudes, transacciones, proveer servicios, comunicar oportunidades, promociones u ofertas, compartirlos con terceros vinculados al servicio, así como también con registros de morosidad públicos o privados y en general para dar cumplimiento y hacer cumplir los derechos y obligaciones que se originan con la prestación de los servicios. Todo lo anterior conforme a la Ley 19.628.

Octavo: Grilla Programática. Directv declara que las señales que conforman la grilla programática ofrecida al **Cliente** son propiedad de terceros, por lo que pueden variar mediante la eliminación de alguna de ellas. **Directv** comunicará al **Cliente** la modificación de la grilla con a lo menos veinte días hábiles de anticipación a fin que éste pueda ejercer alguno de los siguientes derechos: a) Aceptar la compensación ofrecida por **Directv,** que podrá consistir en (1) la entrega de una señal de reemplazo, de similar calidad y contenido, o (2) la rebaja del precio cobrado por el servicio de televisión, u otra forma de compensación, determinada en base a algún criterio proporcional razonable, debida y oportunamente informado; b) Cambiar a otro plan disponible; c) Dar término al presente contrato. Si el **Cliente** no se pronuncia respecto a alguna de las alternativas anteriores, se procederá a aplicar la compensación ofrecida por **Directv.**

Noveno: Control Parental. El contenido de algunas de las señales de la grilla programática de **Directv** puede no ser apto para menores. En virtud de ello, el **Cliente** puede activar un sistema de control parental, integrado en su guía de programación, sin costo, que le permite bloquear discrecionalmente la programación, mediante el establecimiento de una contraseña.

Décimo: Suspensión Transitoria. El **Cliente** podrá suspender transitoriamente el servicio de televisión satelital, por una vez y por un máximo de treinta días corridos durante el año calendario, opción que estará sujeta a las políticas y precios vigentes de **Directv** informados en su sitio web.

Décimo Primero: Traslado del Servicio. Todos los planes **Directv** incluyen una mudanza gratuita al año, dentro del radio urbano y hasta 50 kilómetros del lugar originario de la contratación, sujeto a factibilidad técnica del nuevo domicilio del **Cliente.** Para los traslados que no cumplan estos requisitos y/o superen la periodicidad indicada, **Directv** anunciará en su sitio web los costos asociados.

Décimo Segundo: Información. Para mayor información de servicio técnico, comercial, actualización de datos personales, detalle de documento de cobro, solicitud de término de contrato, reclamos, desactivación automática de envío de publicidad, información comercial y otros, visite el sitio web www.directv.cl o llámenos al fono 600 600 1759.

Décimo Tercero: Responsabilidad Eléctrica. De acuerdo a la normativa eléctrica chilena, el mantenimiento y correcto funcionamiento de las conexiones de energía eléctrica en el domicilio del **Cliente** son de su exclusiva responsabilidad.

Décimo Cuarto: Factura Electrónica. El **Cliente** autoriza a **Directv,** en conformidad a la Resolución Exenta N°11 del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 14/02/2003, para que emita la Cuenta y efectúe el cobro de los Servicios contratados mediante el sistema de facturación electrónica, a través de un medio digital a la casilla de correo electrónico (E-MAIL) y mediante su publicación en la oficina virtual MIDIRECTV del sitio www.midirectv.cl.

Décimo Quinto: Vigencia del Contrato. El contrato tendrá una duración indefinida. El **Cliente** podrá ponerle término al contrato en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial alguna. Asimismo las partes acuerdan expresamente que **Directv** podrá poner término al contrato, y sin necesidad de declaración judicial alguna, dando aviso al **Cliente** con a lo menos 30 días corridos de anticipación cuando el **Cliente** incumpla una o más de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, sin derecho a indemnizaciones.

Angel

ORDEN DE TRABAJO

(ANEXO DE CONTRATO)

2922044

99243475 3

DIRECTV.

DIRECTV Chile Televisión Limitada
R.U.T. 87.161.100-9
Giro: Televisión Pagada
Avda. Vitacura 4380 piso 14, Vitacura.

Nº DE SUSCRIPTOR: 11565680
FECHA DE SERVICIO: 17-4-18
EMPRESA DE SERVICIO: MyN

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

RUT: 72101000-7 NOMBRE Y APELLIDOS: FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER
TEL. FIJO: TEL. OFICINA: TEL. CELULAR:

DATOS DEL DOMICILIO

DIRECCIÓN / CALLE: AGUSTINA 1389
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR:
COMUNA: SANTIAGO CIUDAD: Stgo REGIÓN: RM

TIPO DE TRABAJO

INSTALACIÓN: [x] SSTT: [ ] CAMBIO DOMICILIO: [ ] OTROS: Garantía Asistencia Técnica [ ]
FECHA DE INSTALACIÓN: 17-4-18

DETALLES DEL SERVICIO

DIAGNÓSTICO:

TRABAJO REALIZADO: Int Basica COSTO DEL SERVICIO:

DETALLE DE MATERIAL

INSTALACIÓN [ ] Marque KIT instalado REPARACIÓN [ ] Marque material reparado

KIT INSTALACIÓN

[ ] CLASSIC [ ] PLUS [ ] HD Plus [ ] HD Only

[ ] Control IRD [ ] Tarjeta

		Orden de Trabajo
N/S		88493710
Tarjeta		
N/S		
Tarjeta		
N/S		
Tarjeta		
N/S		
Tarjeta		
N/S		
Tarjeta		
N/S		
Tarjeta		

[1] LNBW

OBSERVACIONES

[ ] [ ] [ ] [ ] 4V 8V RG6 36 mts. Cant. 2

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA

FASE / TIERRA (Domicilio)		FASE / NEUTRO (Domicilio)		NEUTRO / TIERRA (Domicilio)		TIERRA CLIENTE / TIERRA DirecTV	
Medición	Rango	Medición	Rango	Medición	Rango	Medición	Rango
226	> 192 VAC < 242 VAC	228	> 192 VAC < 242 VAC	0	< 2 VAC	0	< 2 VAC

[ ] Responsabilidad eléctrica: El cliente ha sido informado al momento de la instalación del servicio que el sistema eléctrico de su domicilio presenta deficiencias, sin perjuicio de lo anterior, solicita la instalación de DIRECTV.

COMPROMISO DE SERVICIO

NUESTROS TÉCNICOS COMUNICAN EN FORMA CLARA EL TRABAJO A REALIZAR
INSTALAMOS/REPARAMOS DE FORMA IMPECABLE
CLARIFICAMOS TODAS SUS CONSULTAS EN NUESTRO FONO 600 600 1759

Paola Diez Berlien

Angel Hebrguez

CÓDIGO, NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO | FIRMA CLIENTE